INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20250793
30-09-2025 10:15:35
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

2.5

RESOLUCIÓN 20250793

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial,

como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. Este evento es un homenaje a nuestras raíces campesinas y busca resaltar la importancia del frijol como cultivo tradicional, que constituye un pilar fundamental de nuestra identidad cultural, social y económica.

6. Las Celebración de las Tradicionales Fiestas del Frijol y su Cosecha, se realizarán del 10 al 12 de octubre del 2025 en el Municipio de Peque con las siguientes actividades:

- Desfile inaugural, eventos deportivos, mercado campesino, celebración día del campesino, almuerzo comunitario, Olimpiada campesina, copa frijolera.
- Artistas invitados: Amaro, Alexis Escobar, Eric Escobar, Aderezos, El Andariego, artistas locales, Esteban y Wilson.

7. Por medio de la celebración de las Tradicionales Fiestas del Frijol y su Cosecha, se estima tener una participación de 8.000 asistentes, entre los que se encuentran 2.000 habitantes de la zona urbana y 6.000 habitantes pertenecientes a la zona rural, los cuales presenciarán y se beneficiarán según el objeto del evento.

8. El evento celebra la cosecha del frijol, un cultivo significativo para el municipio, mejorando la producción agrícola y el apoyo a agricultores, se encuentre relacionado en el plan de desarrollo en la siguiente descripción:

LÍNEA 2. Bienestar Comunitario
SECTOR 6: Cultura
PROGRAMA: Más cultura y valores para los Pequenses
PRODUCTO: poyo a los eventos de preservación cultural creados por acuerdo en el municipio (Fiestas del Frijol y su cosecha).

9. Las actividades culturales ayudan a promover las tradiciones locales, fortaleciendo el sentido de pertenencia en la comunidad, conservando el patrimonio cultural y fomentando la participación activa de los ciudadanos.

10. El evento va de la mano con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y se encuentra en la siguiente descripción:

LÍNEA 2: Cohesión desde lo social

COMPONENTE 2.3: Educación y cultura con pertinencia y calidad.
PROGRAMA 2.3.7: Cultura para vivir en un entorno diverso y en paz.
INIDICADOR DE PRODUCTO: Estímulos al sector artístico y cultural.
INIDICADOR DE PRODUCTO: Contenidos culturales en circulación.

11. Este evento no solo atrae turistas y visitantes que dinamizan la economía local, sino que también permite mostrar con orgullo la riqueza cultural del municipio.

12. Las festividades son una oportunidad para mantener vivas las tradiciones, transmitirlas a las nuevas generaciones y fortalecer el sentido de pertenencia en la comunidad.

13. La agricultura, como base de la economía, también encuentra un espacio para impulsarse, promoviendo prácticas sostenibles que benefician tanto a los productores como al medio ambiente. Además, cada actividad cultural que se promueve abre la puerta a nuevos ingresos y oportunidades, generando bienestar para toda la región.

14. Este encuentro artístico y cultural constituye un espacio ideal para exhibir los proyectos y actividades desarrollados en la Casa de la Cultura, tales como presentaciones de arte y teatro. Asimismo, los estudiantes de música tienen la oportunidad de realizar demostraciones en el marco del evento, lo que no solo enriquece la programación, sino que también incentiva la vinculación de nuevos participantes.

15. La participación en estas actividades motiva a estudiantes y artistas locales a interactuar con un público más amplio, fortaleciendo su talento y generando un mayor sentido de pertenencia cultural.

16. En competiciones y torneos deportivos, se promueve el trabajo en equipo; los participantes y espectadores se reúnen, compartiendo la emoción de los eventos y fortaleciendo los lazos comunitarios.

17. En las actividades que incluyan representaciones teatrales y danzas tradicionales, permiten a la comunidad disfrutar de la riqueza cultural de la región. Estos espacios facilitan la interacción entre personas de diferentes edades y genero promoviendo un ambiente inclusivo.

18. En actividades como eventos deportivos, actividades culturales y artísticas, espacios de interacción familiar y comunitaria; se promueve el buen trato y se previene la violencia, además se crea un entorno en el que el respeto y la colaboración son valores centrales.

19. La participación de artistas locales enriquece el evento y fortalece la cultura de la comunidad mediante conciertos, danza, brindando entretenimiento y permitiendo así mostrar su talento y creatividad en la cual se vincula la comunidad LGBTQ+. Espacios en las ferias donde los artistas y emprendedores de diversas comunidades puedan mostrar sus productos y talentos.

20. Las actividades son accesibles para personas con discapacidades, garantizando su plena participación en los eventos.

21. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Peque en el marco de la celebración de sus Tradicionales Fiestas del Frijol y su Cosecha, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

22. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante sesión ordinaria N°059 del 24 de septiembre de 2025.

23. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realicé el Municipio de Peque, en el marco de la celebración de sus Tradicionales Fiestas del Frijol y su Cosecha.

2. Realizar las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectué el Municipio de Peque, en el marco de la celebración de sus Tradicionales Fiestas del Frijol y su Cosecha.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Peque, en el marco de la celebración de sus tradicionales Fiestas del Frijol y su Cosecha, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

25. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Peque, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

26. El contrato por celebrar tendrá un plazo de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II, con un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000478 del 18 de Septiembre del 2025, Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y Registro Presupuestal 20250017604 del 25 de septiembre de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

27. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en el expediente electrónico del sistema de gestión documental G+E202500003012, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.

28. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Peque, representado legalmente por el alcalde ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°15.286.441.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Peque, identificado con NIT 890982301-4, representado legalmente por el alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ**

HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°15.286.441, cuyo objeto es la **"VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS TRADICIONALES FIESTAS DEL FRIJOL Y SU COSECHA"**, con un plazo dos (02) meses desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional Secop II, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000478 del 18 de Septiembre del 2025, Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y Registro Presupuestal 20250017604 del 25 de septiembre de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **30-09-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA